



Protocolo Final

2 de septiembre de 2021

Este es el Protocolo Final que regirá el West Hempstead Compassion Fund (el "Fondo"), desarrollado por los Administradores y que incorpora los comentarios del Comité Directivo ("Comité"), el *National Compassion Fund* (NCF, por sus siglas en inglés) (Fondo Nacional de Compasión), la comunidad y el público en general; incluidos los presentes en la reunión del Ayuntamiento celebrada por los Administradores el jueves 26 de agosto de 2021.

Los beneficios financieros pagados por el fondo constituyen un obsequio por el que ninguna persona puede hacer un reclamo ni tener un derecho legal. Todos los aspectos de este Protocolo Final incluidos, entre otros, las clasificaciones de los solicitantes, los criterios de distribución, el proceso de solicitud, el cronograma y los montos que deben adjudicarse, pueden revisarse y están sujetos al pleno y total criterio de los Administradores.

Este Fondo contó con la asistencia financiera de Stop & Shop y aumentó gracias a la generosidad de empresas, fundaciones y donantes individuales. El Fondo se utilizará para ayudar a las familias de las víctimas que fueron asesinadas, las víctimas que resultaron heridas físicamente y las víctimas que estuvieron presentes en el Stop & Shop de West Hempstead y experimentaron un trauma psicológico, el 20 de abril de 2021 durante el ataque (el "Ataque de West Hempstead"). El National Compassion Fund, LLC, número de identificación fiscal federal 30-0022798 es una subsidiaria del National Center for Victims of Crime, una organización sin fines de lucro 501(c)(3), (número de identificación fiscal federal 30-0022798).

PARA SER ELEGIBLE PARA LOS BENEFICIOS, TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN ENVIARSE EN LÍNEA A MÁS TARDAR EL JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 2021. SI LA VÍCTIMA ES MENOR DE 18 AÑOS, UN PADRE O TUTOR DEBE HACER LA SOLICITUD EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA.

Los pagos del Fondo se deben distribuir a las víctimas de acuerdo con la gravedad de las lesiones derivadas del Ataque de West Hempstead. La determinación de los montos para cada solicitante elegible dependerá de lo siguiente: (1) el saldo del Fondo al domingo 31 de octubre de 2021; (2) la recepción de datos actualizados sobre la naturaleza y el número de lesiones físicas y el número de personas físicamente presentes en el área geográfica designada; (3) la finalización de la revisión de todas las solicitudes presentadas y (4) la revisión y aprobación por parte de los Administradores.

Las clasificaciones de distribución se detallan a continuación:

CATEGORÍAS DE LOS SOLICITANTES ELEGIBLES

A. Solicitud de beneficios por fallecimiento

Los solicitantes elegibles por víctimas fallecidas asesinadas como resultado del ataque de West Hempstead recibirán la categoría de pago más alta en virtud del alcance de este Protocolo Final. Se realizará una determinación de pago final al recibir todos los datos pertinentes y estará sujeta a todos los comentarios anteriores.

B. Solicitudes de Lesiones Físicas Individuales para Víctimas que Requieren Hospitalización Durante la Noche

Los solicitantes elegibles que resultaron heridos físicamente y hospitalizados durante una o más noches entre el martes 20 de abril de 2021 y el jueves 21 de octubre de 2021 (el último día para presentar una solicitud al Fondo) debido a lesiones físicas resultantes del Ataque de West Hempstead recibirán el pago en virtud del Protocolo Final.

C. Solicitudes de Lesiones Físicas Individuales de Víctimas Atendidas de forma Ambulatoria

Los solicitantes elegibles, que estaban legalmente presentes en la tienda Stop & Shop, sufrieron lesiones físicas por herida de bala como resultado del ataque de West Hempstead y recibieron tratamiento médico de forma ambulatoria antes del viernes 23 de abril de 2021, recibirán un pago en virtud del Protocolo Final.

D. Solicitud para Personas que Presenciaron el Ataque

Los solicitantes elegibles que presenciaron visualmente el Ataque, estuvieron muy cerca del pistolero y tuvieron riesgo de muerte inminente, recibirán el pago conforme al Protocolo Final.

E. Personas que Experimentan un Trauma Psicológico

Cualquier persona que haya sufrido un trauma psicológico que le haya llevado a buscar, a más tardar el miércoles 20 de octubre de 2021, asesoramiento continuo o tratamiento de salud mental con múltiples sesiones podrá recibir el pago en virtud del Protocolo Final siempre que (1) estuviera legalmente presente en la tienda en el momento de la agresión, o (2) no estuviera presente pero hubiera sido previamente objeto de acoso o amenazas por parte del autor de la agresión que fueran denunciadas y documentadas por Stop & Shop. Se puede conceder un nivel de prestación más elevado a las personas que descubrieron a las víctimas o a quienes les prestaron asistencia directa.

PROCESO Y PROCEDIMIENTOS

Los solicitantes elegibles deben presentar una solicitud de beneficios para recibir un pago del Fondo. **LA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ANTES DE LA FECHA LÍMITE DEL JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 2021.** La solicitud brindará la oportunidad de especificar si el solicitante pide beneficios para víctimas fallecidas,

por lesiones físicas y/o por trauma psicológico. Cada solicitante elegible debe presentar una única solicitud de beneficios.

El proceso y los procedimientos para considerar las solicitudes elegibles serán los siguientes:

A. El Fondo será administrado por el *National Compassion Fund*.

Enviaremos, por correo electrónico, un enlace para presentar la solicitud de beneficios ("Solicitud") y el enlace a este Protocolo Final en línea a todos los solicitantes potenciales conocidos que hayan proporcionado la información necesaria al *National Compassion Fund* ("NCF"), al enviar su información a través del formulario de contacto en línea del Fondo. El Protocolo Final y la información sobre el proceso de solicitud también estarán disponibles en el sitio web nationalcompassionfund.org a partir del jueves 21 de septiembre de 2021. Los representantes del NCF (los "Administradores del Fondo") administrarán y procesarán las solicitudes. **Se debe presentar solo una Solicitud por, o en nombre de, cada víctima.** La solicitud debe completarse y enviarse a los Administradores del Fondo (junto con toda la documentación de respaldo requerida detallada en la solicitud) a más tardar el jueves 21 de octubre de 2021. Se pueden enviar las preguntas sobre cómo completar la Solicitud por correo electrónico a NY@NationalCompassionFund.org.

B. El acceso al sistema de solicitud en línea estará disponible en www.NationalCompassionFund.org a partir del 23 de septiembre de 2021. Los solicitantes que no tengan acceso a Internet pueden llamar al número gratuito de asistencia para solicitantes al 855-4VICTIM (855-484-2846) para obtener orientación sobre asistencia para la presentación alternativa de solicitudes.

C. En el caso de que un solicitante presente una solicitud incompleta o insuficiente (*p. ej.*, el solicitante no incluyó la documentación requerida o no completó la solicitud en su totalidad), un agente de recepción de la oficina de los Administradores del Fondo enviará al solicitante una notificación por correo electrónico para tratar de solucionar cualquier deficiencia.

D. Los pagos serán emitidos poco después de la fecha límite para la presentación de todas las contribuciones, la revisión final y la determinación de todas las solicitudes elegibles por parte de los Administradores del Fondo. Los Administradores enviarán las determinaciones de pago final al Comité Directivo para la aprobación de la transmisión de los pagos, mediante cheque o transferencia bancaria electrónica, a cada solicitante elegible.

E. Una solicitud presentada en caso de una víctima fallecida requerirá la firma del cónyuge o pareja legal si la persona fallecida estaba casada en el momento de la muerte, y también incluirá información relativa a las personas (*p. ej.*, cónyuge, hijos, padres, hermanos) que pueden ser elegibles para recibir una compensación conforme a la legislación testamentaria local del domicilio de la víctima fallecida. En los casos en que la víctima no estuviera casada, el representante personal legalmente autorizado para administrar el patrimonio sucesorio debe presentar la solicitud. Si el fallecido no dejó un testamento, el representante personal debe preparar un plan propuesto de distribución de los fondos entre los herederos legales y los beneficiarios del difunto. En aquellas circunstancias en que la víctima fallecida, en el momento de su muerte, estaba comprometida para casarse, conviviendo con una pareja con la que mantenía una relación íntima, o separada de su cónyuge, el Administrador puede, a su criterio, requerir que el/la prometido/a, la pareja o los hijos de la víctima fallecida se incluyan en el plan de distribución propuesto. El plan propuesto se distribuirá a todos los herederos legales, los beneficiarios, el/la prometido/a o la pareja de hecho, y cada uno de ellos deberá dar su consentimiento a la

distribución propuesta. Si no se puede llegar a un acuerdo entre los herederos sobre quién actuará como representante personal o con respecto a la distribución propuesta, se requerirá que los solicitantes obtengan una autorización legal del Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para determinar quién es la persona legalmente responsable elegible para presentar la solicitud. En esas circunstancias, los Administradores del Fondo, a su criterio, retendrán los fondos hasta que se alcance un acuerdo, o depositarán los fondos afectados en el Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para que sean retenidos en una cuenta separada y se distribuyan solo después de una resolución de acuerdo con una orden judicial válida.

F. Las solicitudes para un menor de edad deben ser enviadas y firmadas por un padre o tutor legal. Una solicitud para un adulto incompetente requerirá una prueba de capacidad de representante, como un poder notarial, tutela y nombramiento de tutor o abogado *ad litem*.

G. Una solicitud presentada por lesiones físicas debe incluir una autorización para divulgar información médica que confirme: (i) la fecha de ingreso al hospital, (ii) la fecha de alta del hospital y (iii) la naturaleza de la lesión y que la lesión se produjo como resultado del ataque de West Hempstead.

I. Una solicitud presentada por trauma psicológico debe incluir la corroboración de la presencia del solicitante mediante los registros de empleo o los registros policiales. Los Administradores del Fondo serán responsables de obtener esta información, no el solicitante. Los solicitantes también deben presentar una declaración jurada que acredite sus síntomas y el tratamiento requerido, así como una autorización para divulgar registros médicos.

J. El Fondo no puede proporcionar asesoramiento fiscal a quienes reciban pagos del Fondo. Los Administradores del Fondo recomiendan que los solicitantes consulten a su asesor fiscal por cualquier pregunta relacionada con la obligación tributaria de estos pagos.

K. Cuando se hayan completado todas las distribuciones, se llevará a cabo un examen completo del West Hempstead Compassion Fund según los Procedimientos Acordados por una firma auditora independiente. Los resultados de estos Procedimientos Acordados se pondrán a disposición de todos los solicitantes, donantes y el público en general, junto con un Informe Final de los Administradores del Fondo.

ALCANCE

A. El *NFC* podrá realizar actividades de divulgación a las víctimas del Ataque de West Hempstead, ya sea por teléfono, correo postal, en persona y otras formas de comunicación electrónica a fin de informarles sobre el proceso de solicitud, responder preguntas relacionadas con la presentación de solicitudes, ayudar a las víctimas a corregir las deficiencias en las solicitudes y trabajar para garantizar que todas las personas elegibles que deseen presentar solicitudes puedan hacerlo antes de la fecha límite de presentación del jueves 21 de octubre de 2021. El *NCF* no garantiza que todos los que puedan ser elegibles serán contactados, ni garantiza que todas las personas elegibles que estén en contacto con el *NCF* sean incluidas en el Protocolo Final. Es responsabilidad de cada solicitante elegible presentar una solicitud para asegurarse de que sea presentada y recibida oportunamente. La información de contacto que posee la policía *nunca* se compartirá con el *NCF* y no se debe asumir que se contactará a alguien que sea elegible simplemente porque la persona haya compartido su información de contacto con la policía o con el programa de New York Victims of Crime Compensation, sin compartirla con el *NCF* a través del formulario de contacto en línea del Fondo.

B. El Protocolo Final y la información de la solicitud se difundirán a todas las víctimas conocidas que se hayan registrado en el NCF a través del formulario de contacto en línea, y se pondrán a disposición en el sitio web NationalCompassionFund.org a partir del jueves 21 de septiembre de 2021. Los Administradores del Fondo trabajarán directamente con los solicitantes, según lo requerido, para que las solicitudes se envíen antes de la fecha límite del jueves 21 de octubre de 2021.

C. Se programarán reuniones telefónicas o presenciales opcionales con los Administradores del Fondo a pedido del solicitante. Todas las solicitudes se procesarán durante el período comprendido entre el jueves 23 de septiembre de 2021 y el domingo 21 de noviembre de 2021. Todos los solicitantes que pidan reuniones con los Administradores del Fondo antes de que se procese la solicitud obtendrán la reunión durante el período comprendido entre el jueves 23 de septiembre de 2021 y el 21 de octubre de 2021. Las reuniones se programarán en horarios y lugares mutuamente convenientes. Para solicitar una reunión, envíe una solicitud por correo electrónico a NY@NationalCompassionFund.org.

CRONOGRAMA PROPUESTO DEL WEST HEMPSTEAD COMPASSION FUND

- 20 de abril de 2021: Se produce el tiroteo
- 26 de abril de 2021: Lanzamiento del formulario de contacto
- 17 de mayo de 2021: Anuncio de la membresía del Comité Directivo
- 13 de julio de 2021: Primera reunión del Comité Directivo, aprobación de proyectos de protocolos y envío para su traducción
- 19 de julio de 2021: Devolución del Proyecto de Protocolo traducido
- 20 de julio de 2021: Se publica el Proyecto de Protocolo, comienza el período de presentación de opiniones públicas
- Semana del 27 de agosto de 2021: Reunión en el Ayuntamiento y fin del período de comentarios públicos
- Semana del 30 de agosto de 2021: Reunión del Comité Directivo para aprobar el Protocolo Final
- 2 de septiembre de 2021: Devolución del Protocolo Final traducido
- 3 de septiembre de 2021: Protocolo final publicado y disponible en el sitio web del Fondo
- 21 de septiembre de 2021: Aplicación disponible; instrucciones de solicitud que se difundirán a todos los solicitantes conocidos y potenciales registrados a través del formulario de contacto en línea del Fondo
- Del 21 de septiembre al 21 de octubre de 2021: Solicitudes completadas y enviadas a los Administradores del Fondo junto con la documentación requerida
- 21 de octubre de 2021: Fecha límite para la presentación de solicitudes
- 15 de octubre de 2021: Cierre del Fondo a las donaciones
- Del 21 de septiembre al 21 de octubre de 2021: Se completan todas las reuniones personales solicitadas con los Administradores del Fondo
- Del 21 de septiembre al 21 de noviembre de 2021: Revisión de todas las solicitudes por parte de los Administradores del Fondo y envío de las recomendaciones para los pagos de las solicitudes elegibles al Comité Directivo para su aprobación y revisión independiente
- Semana del 6 de diciembre de 2021: Plan de distribución aprobado

- 13 de diciembre de 2021: Comienzo de forma continua de la distribución de pagos a los beneficiarios elegibles aprobados.
- Tres semanas después del final del mes en el que se completan todos los desembolsos: Comienzo de los AUP por parte de los auditores